

Código 11/2012/05 IG	DECLARACION de INTERES GENERAL
Descripción	Tramitación de todo el proceso administrativo desde la entrada de la solicitud en Urbanismo hasta la remisión del expediente al órgano competente para su aprobación o desestimación.
Destinatario	Toda persona física o jurídica que desee implantar cualquier actividad que requiera la previa declaración de interés general en suelo rústico. La declaración de interés general se podrá otorgar a todas aquellas actividades que, respetando las limitaciones que se establezcan de acuerdo con los usos y siendo compatibles con el grado de protección de la zona, contribuyan a la ordenación o al desarrollo rurales o resulten de ubicación necesaria en el suelo rústico. Previamente a la solicitud de la licencia municipal, se deberá solicitar se inicie el procedimiento para la autorización de dicha actividad.
Responsable del proceso	SERVICIO DE URBANISMO
Horario consulta administrativa	Lunes a viernes de 09,00 a 14,00 horas.
Horario atención consulta técnica	Solicitar cita previa.
Dirección:	Ajuntament de Calvià. Calle Julià Bujosa Sans, alcalde, nº 1. 07184. Calvià. Mallorca.
Teléfono / Fax	971.13 91 05 / 971.13 91 54
Cuenta correo electrónico (*)	urbanisme@calvia.com (*) para aportar documentos requeridos.
Forma de obtención Dónde dirigirse/Horario	Servicio de Atención al Ciudadano de Calvià. Lunes a viernes de 09,00 a 14,00 horas.
Documentación a aportar con la solicitud	Instancia de solicitud. Tres ejemplares a nivel de anteproyecto redactado por técnico competente y memoria justificativa en relación con el cumplimiento de las disposiciones relativas a la Ley 6/1997, del suelo rústico de Baleares. Documento acreditativo de la referencia catastral de la finca o parcela. Nota informativa simple o certificación del Registro de la propiedad, o documento acreditativo de las características de dicha propiedad.
TRIBUTOS	
TASA	120,20 € por cada informe técnico que se precise para la tramitación de la declaración de interés general.
	Exenciones y bonificaciones sobre la TASA: Están exentas de la tasa: Las personas acogidas a la Beneficencia Municipal. Los documentos expedidos a instancia de instituciones y autoridades civiles, militares o judiciales, para tener efecto en actuaciones de oficio. Las autorizaciones a menores para concertar contratos laborales. No se otorgará ninguna bonificación de los importes de las cuotas tributarias.
PROCEDIMIENTO	
Forma de inicio	A petición del interesado.
Plazo de tramitación	3 meses hasta su resolución por el órgano competente.
Órgano resolutorio	La Junta de Gobierno Local

Efectos silencio administrativo

En ningún caso se pueden considerar adquiridas por silencio administrativo facultades urbanísticas que contravengan la legislación, la ordenación territorial o el planeamiento urbanístico.

RECURSOS

Plazo interposición Recursos

Órgano resolutorio Recursos

INFORMACIONES DE INTERES

La autorización en su caso, de la declaración de interés general corresponde al órgano competente, (Consell Insular de Mallorca).

La licencia municipal debe solicitarse en el plazo de 6 meses desde la notificación de la declaración de interés general.

No se entregará ningún tipo de documentación en relación a un expediente en tramitación a persona distinta del promotor, sin la correspondiente autorización por parte de éste.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa a los interesados que:

1.- Sus datos se incorporarán a un fichero de datos personales, denominado "*Licencias de obra y Planeamiento*", del que es responsable el Ajuntament de Calvià, cuya finalidad es la tramitación del proceso administrativo relativo a la concesión o denegación de las solicitudes y trámites de licencias de obra, información urbanística y planeamiento.

2.- Cesiones de datos a terceros: a) Otras administraciones u organismos públicos de acuerdo con lo previsto en la ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas. b) Cualquier persona que acredite interés legítimo, habida cuenta del carácter público de las licencias de obra y del planeamiento urbanístico.

3.- El órgano administrativo ante el cual se pueden ejercitar en su caso, los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y aquellos otros reconocidos en la ley orgánica 15/1999, es el Servicio de atención al ciudadano del ayuntamiento de Calvià, sito en calle Julià Bujosa Sans, batle, número 1, 07184 Calvià. Mallorca.
